

Informe de Radicado: 630013103002-2021-00185-00

Santiago Sánchez Ocampo <ssanchezo1@dian.gov.co>

Vie 1/10/2021 13:52

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2021_101201555 <2021_101201555@dian.gov.co>; Lina Johana Amador Saldarriaga <lamadors@dian.gov.co>

Oficio Virtual 20211001_101272555 – 310
Armenia, 1 de octubre de 2021

Señores,

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbelaez

Armenia

j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Informe de Radicado: 630013103002-2021-00185-00

Proceso: Ejecutivo por obligación de dar y pagar sumas de dinero

Demandante(s): Edificio Brisas de Laureles Parque Residencial

P.H. Nit. 900985801-4

Demandado(s): Constructora Calcamar S.A.S. Nit. 900258284-8

Asunto: Libra mandamiento de pago ejecutivo

Cordial saludo,

Con el fin de atender su solicitud, mediante radicado 001E2021900901 de fecha 24 de septiembre 2021, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia luego de verificar en los aplicativos de la entidad, encuentra que al(los) contribuyente(s) CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S C.C. 900258284, no le(s) figuran obligaciones y/o procesos pendientes.

Sin ocasión a las declaraciones que se llegaren a presentar con posterioridad.

Respuesta compuesta de un (1) folio en su totalidad. Se envía el presente oficio de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,

Santiago Sánchez Ocampo

Analista de Administración de Cartera

G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

ssanchezo1@dian.gov.co

Tel: 7368923 Ext. 915029

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Oficio Virtual 20211001_101272555 – 310

Armenia, 1 de octubre de 2021

Señores,
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbelaez
Armenia
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Informe de Radicado: 630013103002-2021-00185-00

Proceso: Ejecutivo por obligación de dar y pagar sumas de dinero
Demandante(s): Edificio Brisas de Laureles Parque Residencial
P.H. Nit. 900985801-4
Demandado(s): Constructora Calcamar S.A.S. Nit. 900258284-8
Asunto: Libra mandamiento de pago ejecutivo

Cordial saludo,

Con el fin de atender su solicitud, mediante radicado 001E2021900901 de fecha 24 de septiembre 2021, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia luego de verificar en los aplicativos de la entidad, encuentra que al(los) contribuyente(s) CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S C.C. 900258284, no le(s) figuran obligaciones y/o procesos pendientes.

Sin ocasión a las declaraciones que se llegaren a presentar con posterioridad.

Respuesta compuesta de un (1) folio en su totalidad. Se envía el presente oficio de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,

SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO
Analista I de Administración de Cartera
G.I.T. de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia
ssanchezo1@dian.gov.co